



Resolución de Gerencia General Municipal

N°096-2025-GGM/MPJB

Jorge Basadre, 24 de abril del 2025.

EL GERENTE GENERAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Informe N° 017-2025-JAZM-EA-MIPRONOEI-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 31 de marzo del 2025, Informe N° 495-2025-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 31 de marzo del 2025, Informe N° 006-2025-FQH-INSP/SGS/GGM/MPJB, de fecha 04 de abril del 2025, Informe N° 659-2025-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 08 de abril del 2025, Informe N° 578-2025-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 09 de abril del 2025, Informe N° 643-2025-GMPP-GGM/A/MPJB, de fecha 14 de abril del 2025, Informe N° 143-2025-GMAJ-GGM-A/MPJB de fecha 22 de abril del 2025; sobre la APROBACIÓN DE ADICIONAL N° 01 DEL PLAN DE MANTENIMIENTO 2025 denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI) – PIET LOCUMBA 01, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA",

y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual prescribe que: Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "Principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana".

Que, debe indicarse que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, donde dispone que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas".

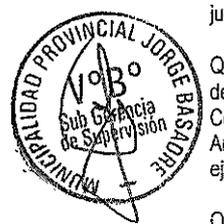
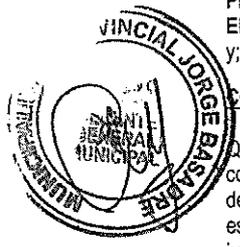
Que, el numeral 85.1), 85.2), y 85.3), del Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la Entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiera competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses".

Que, el Artículo 17° (eficacia anticipada de acto administrativo) del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula en el numeral 17.1) "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, según el numeral 7.1) del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las entidades señaladas en los incisos 6) y 7) del párrafo 3.1) del Artículo 3° del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.

Que, la Directiva N° 028-2022/MPJB – Directiva para la Ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 837-2022-GM/MPJB, establece en el Artículo 17° sobre los Adicionales y Deductivos, numeral 17.1) señalando lo siguiente: "Mediante cuaderno de actividades se manifestará la necesidad de ejecutar actividades adicionales que permitan el cumplimiento de las metas físicas al Inspector de la Actividad, indicando la causal debidamente sustentada. Las causales para solicitar actividades adicionales y deductivos son:

- a) Mayores metrados
- b) Partidas nuevas
- c) Por hechos fortuitos o de fuerza mayor (imprevisible) y/u omisiones
- d) Errores o deficiencias en la formulación del Plan de Actividad de Mantenimiento





Resolución de Gerencia General Municipal

N°096-2025-GGM/MPJB

Jorge Basadre, 24 de abril del 2025.

Asimismo, en su numeral 17.2) dispone lo siguiente: "Para la aprobación de un adicional y/o deductivo de la actividad de mantenimiento el Responsable de la Actividad deberá presentar a la gerencia ejecutora (GDTI, GSSSP y GDE) un expediente en el cual contendrá la siguiente información, siempre que cumpla con lo establecido en la presente directiva y por separado según sea el caso de adicionales y/o deductivos (...)".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2025-A/MPJB, de fecha 03 de febrero del 2025, en su Artículo Primero, se aprueba delegar al Gerente General Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, las facultades en materia administrativa que a continuación se detallan: "(...) 5) En materia de actividades de mantenimiento: 5.5) Aprobación de adicionales y deductivos, en planes de mantenimiento y/o actividades".

Que, con Informe N° 017-2025-JAZM-EA-MIPRONOEI-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 31 de marzo del 2025, el Encargado de Actividad, Ing. Jorge A. Zuñiga Mamani; estando a la autorización del Inspector de Actividad, presenta el ADICIONAL N° 01 DEL PLAN DE MANTENIMIENTO 2025 denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI) – PIET LOCUMBA 01, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA". El mismo que, a través del Informe N° 495-2025-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 31 de marzo del 2025, la Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite a la Sub Gerencia de Supervisión, para su revisión, evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N° 006-2025-FQH-INSP/SGS/GGM/MPJB, de fecha 04 de abril del 2025, el Inspector de Actividad, Ing. Felix Quiroz Holguin; otorga la Conformidad Técnica para aprobar el ADICIONAL N° 01 DEL PLAN DE MANTENIMIENTO 2025 denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI) – PIET LOCUMBA 01, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual se encuentra bajo los lineamientos de la Directiva N° 028-2022/MPJB "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre". El mismo que, con Informe N° 659-2025-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 08 de abril del 2025, el (e) Sub Gerente de Supervisión, remite a la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

Que, con Informe N° 578-2025-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 09 de abril del 2025, la Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Nelida Elvira Mamani Ninaja; visto la Conformidad Técnica del Inspector de la Actividad, para aprobar el ADICIONAL N° 01 DEL PLAN DE MANTENIMIENTO 2025 denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI) – PIET LOCUMBA 01, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", solicita se derive a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto para disponibilidad presupuestal, posterior a ello a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para opinión legal, y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 643-2025-GMPP-GGM/A/MPJB, de fecha 14 de abril del 2025, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes; contando con la Conformidad Técnica de la Sub Gerencia de Supervisión, y visto el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Entidad; otorga disponibilidad presupuestal, por el monto total de S/ 48,117.78 (Cuarenta y ocho mil ciento diecisiete con 78/100 soles), para aprobar el ADICIONAL N° 01 DEL PLAN DE MANTENIMIENTO 2025 denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI) – PIET LOCUMBA 01, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"; el mismo que debe ser derivado a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para opinión legal, y su aprobación con acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N°143-2025-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 22 de abril del 2025, el Abg. Uriel Aguilar Quenta, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE respecto a la APROBACIÓN DE ADICIONAL N° 01 DEL PLAN DE MANTENIMIENTO 2025 denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI) – PIET LOCUMBA 01, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con eficacia anticipada al 12 de abril del 2025, cuyo monto total incrementado es de S/ 48,117.78 (Cuarenta y ocho mil ciento diecisiete con 78/100 soles), el mismo que representa el porcentaje de incidencia de +36.01% respecto al presupuesto total del Plan de Mantenimiento aprobado; todo ello, conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2025-GGM/MPJB, de fecha 06 de febrero del 2025, se aprueba el PLAN DE MANTENIMIENTO 2025 denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI) – PIET LOCUMBA 01, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto total de S/ 133,631.46 (Ciento treinta y tres mil seiscientos treinta y uno con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa.

Que, ahora bien, los instrumentos normativos de gestión de la Entidad regulan respecto de los Adicionales y/o Deductivos de las Actividades de Mantenimiento, y según la Directiva para la Ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, establece en su Artículo 17° sobre los Adicionales y Deductivos, numeral 17.1) señalando que: "Las causales para solicitar actividades adicionales y deductivos son: a) Mayores metrados. b) Partidas nuevas, c) Por hechos fortuitos o de fuerza mayor (imprevisible) y/u omisiones, y d) Errores o deficiencias en la formulación del Plan de Actividad de Mantenimiento". En consecuencia, De Jure, en el presente caso, el Adicional N° 01 encuadra y/o se ajusta a la causal del literal a), b) y d) líneas arriba subrayado y señalado.

Que, asimismo, según numeral 17.2) de la directiva tratada, respecto de los adicionales y deductivos, indica que: "Para la aprobación de un adicional y/o deductivo de la actividad de mantenimiento el Responsable de la Actividad deberá presentar a la gerencia ejecutora (GDTI, GSSSP y GDE) un expediente en el cual contendrá la siguiente información, descritos en los literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o); siempre que cumpla con lo señalado en la directiva y por separado según sea el caso de adicionales y/o deductivos (...)". Y, el numeral 17.3) dispone que: "La gerencia ejecutora (GDTI, GSSSP y GDE) derivará el expediente de adicional y/o deductivo a la Sub Gerencia de Supervisión, para su revisión y aprobación por el Inspector de la Actividad; en caso de ser favorable será remitido para el trámite de aprobación mediante acto resolutivo".



Resolución de Gerencia General Municipal

N°096-2025-GGM/MPJB

Jorge Basadre, 24 de abril del 2025.

Que, el Ing. Jorge A. Zuñiga Mamani, Encargado de Actividad; estando a los Asientos N° 001, N° 004, N° 006, N° 007, N° 010 del Cuaderno de Obra – Sustento de Solicitud de Adicional N° 01 (por errores u omisiones que no fueron contemplados en la elaboración del plan de mantenimiento – partidas nueva y mayores metrados), y los Asientos N° 002, N° 005, N° 008, N° 011 – Autorización de Adicional N° 01 por el Inspector de Actividad; a través del Informe N° 017-2025-JAZM-EA-MIPRONOEI-GMDSSP-GGM-A/MPJB, presenta el Expediente Técnico de ADICIONAL N° 01 DEL PLAN DE MANTENIMIENTO 2025 denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI) – PIET LOCUMBA 01, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, revisado el Expediente Técnico de ADICIONAL N° 01 DEL PLAN DE MANTENIMIENTO 2025 denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI) – PIET LOCUMBA 01, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"; acorde a los instrumentos de gestión de la Entidad, Directiva N° 028-2022/MPJB "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", se indica que tiene como causal: POR ERRORES O DEFICIENCIAS EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO – PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS.

Que, establecida la causal de ADICIONAL N° 01 DEL PLAN DE MANTENIMIENTO 2025 denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI) – PIET LOCUMBA 01, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", se tiene la justificación técnica, señalando el Encargado de Actividad lo siguiente:

- Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una "...prestación adicional de obra: aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional...". Asimismo, según el Artículo 34° numeral 34.5) del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley de Contrataciones; las causales u orígenes para los adicionales de actividad se generan "...por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de actividad y que no son responsabilidad del contratista...".

POR PARTIDAS NUEVAS

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
4	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA		
4.1	AULAS		
4.1.5	RETIRO Y REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EXTERIORES	UND	5.00
4.2	DEPÓSITO		
4.2.8	DEMOLICIÓN DE FALSO PISO	M2	13.27
4.2.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA Y COBERTURA METÁLICA CON TECHO TR4	M2	13.27
4.4	INGRESO Y PATIO TRASERO		
4.4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA DE POLICARBONATO	M2	34.00
4.4.7	PICADO Y RESANE DE PISO DE CONCRETO E=10CM	M2	3.50
4.4.8	BARNIZADO DE ESTRUCTURA DE MADERA	M2	5.00
4.5	VARIOS		
4.5.4	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	14.10
4.5.5	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	14.10
4.6	CERCO PERIMETRICO		
4.6.1	PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES	M2	185.94
4.6.2	PINTURA EN CERCO METÁLICO	M2	36.54
4.7	DRENAJE PLUVIAL		
4.7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PARA DRENAJE PLUVIAL	M	2.35
4.7.2	TUBERÍA PVC-CP 2" S/P	M	12.55
4.7.3	CODO PVC-CP DE Ø 2" X 90° S/P	UND	2.00
4.7.4	ABRAZADERA METÁLICA PARA TUBERÍA 2"	UND	2.00

POR MAYORES METRADOS

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
2	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
2.5	AGUA DE MESA PARA CONSUMO HUMANO	MES	0.50
4	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA		
4.1	AULAS		
4.1.1	RETIRO Y REPOSICIÓN DE LUMINARIAS	UND	1.00
4.2	DEPÓSITO		
4.2.2	FALSO PISO CONCRETO F'C=140KG/CM2 E=0.10	M3	1.27
4.3	SSH		
4.3.1	RETIRO Y REPOSICIÓN DE KIT DE ACCESORIOS PARA TANQUE DE INODORO	UND	2.00
4.3.2	RETIRO Y REPOSICIÓN DE ASIENTO TAPA INODORO	UND	2.00
4.4	INGRESO Y PATIO TRASERO		
4.4.1	PINTURA LATEX 02 MANOS EN EXTERIORES	M2	10.68
4.4.2	PINTURA EN PUERTA METÁLICA	M2	6.22



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

Resolución de Gerencia General Municipal

N°096-2025-GGM/MPJB

Jorge Basadre, 24 de abril del 2025.

4.4.3	CONFORMACIÓN DE AFIRMADO E=10CM C/EQUIPO	M2	23.38
4.4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO	M2	10.11
4.5	VARIOS		
4.5.2	HERRAMIENTAS MANUALES	GLB	0.50
4.5.3	SERVICIOS DE PERSONAL	GLB	0.35

PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS

ADICIONAL 01: PARTIDAS NUEVAS	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	15,121.19
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICO (17%)	2,570.60
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	302.42
SUB TOTAL	17,994.21
GASTOS ADMINISTRATIVOS (11%)	1,663.33
GASTOS DE SUPERVISIÓN (8%)	1,209.70
GASTOS DE ESTUDIO	1,663.33
TOTAL PRESUPUESTO S/	22,530.57

PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS

ADICIONAL 01: MAYORES METRADOS	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	17,172.62
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICO (17%)	2,919.35
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	343.45
SUB TOTAL	20,435.42
GASTOS ADMINISTRATIVOS (11%)	1,888.99
GASTOS DE SUPERVISIÓN (8%)	1,373.81
GASTOS DE ESTUDIO	1,888.99
TOTAL PRESUPUESTO S/	25,587.21

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

ADICIONAL 01 - RESUMEN	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	32,293.81
GASTOS GENERALES	6,135.82
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA	5,489.95
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	645.87
SUB TOTAL (CD+GG)	38,429.63
GASTOS ADMINISTRATIVOS (11%)	3,552.32
GASTOS DE SUPERVISIÓN (8%)	2,583.51
GASTOS DE ESTUDIO	3,552.32
COSTO TOTAL S/	48,117.78

PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El Adicional N° 01 tiene una incidencia presupuestaria de +36.01% respecto al presupuesto total del plan de mantenimiento aprobado con R.G.M. N° 008-2025-GGM/MPJB.

(A) PPTO. DEL PLAN DE MANTENIMIENTO	(B) PPTO. DEL ADICIONAL N° 01	PORCENTAJE DE INCIDENCIA ((B/A)x100)
S/ 133,631.46	S/ 48,117.78	+36.01%

Que, determinada la causal y expuesto el sustento técnico de ADICIONAL N° 01 DEL PLAN DE MANTENIMIENTO 2025 denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI) – PIET LOCUMBA 01, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", Asimismo, el Encargado de Actividad ha señalado la incidencia del adicional sobre el pie de presupuesto aprobado, y el presupuesto total modificado, acorde al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

Resolución de Gerencia General Municipal

N°096-2025-GGM/MPJB

Jorge Basadre, 24 de abril del 2025.

DESCRIPCION	PLAN DE MANTENIMIENTO (A)	ADICIONAL DE OBRA N°01			DEDUCTIVO N° 01 (C)	INCREMENTO PRESUPUESTAL B - C	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01 D = A + B - C
		MAYORES METRADOS (B)	PARTIDAS NUEVAS (b)	TOTAL DE ADICIONAL DE ACTIVIDAD N°01 (B) + a + b			
COSTO DIRECTO	89 719.90	17 172.62	15 121.19	32 293.81	-	32 293.81	122 013.71
GASTOS GENERALES	17 046.78	3 262.60	2 873.02	6 135.62	-	6 135.62	23 182.60
GASTOS DE GESTION TECNICA	15 262.38	2 919.35	2 570.60	5 489.95	-	5 489.95	20 742.33
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	1 794.40	343.45	302.42	645.87	-	645.87	2 440.27
SUB TOTAL (CD+GG)	106 766.68	20 435.42	17 994.21	38 429.63	-	38 429.63	145 196.31
GASTOS ADMINISTRATIVOS (11%)	9 869.19	1 888.99	1 663.33	3 552.32	-	3 552.32	13 421.51
GASTOS DE SUPERVISION (8%)	7 177.69	1 373.61	1 209.70	2 583.51	-	2 583.51	9 761.10
GASTOS DE ESTUDIO (%)	9 818.00	1 888.99	1 663.33	3 552.32	-	3 552.32	13 370.32
COSTO DE INVERSION TOTAL (S/.)	133 631.46	25 587.21	22 530.57	48 117.78	-	48 117.78	181 749.24
INCIDENCIA (PLAN DE MANTENIMIENTO)	100%	19.15%	16.86%	36.01%	0.00%	36.01%	136.01%

Que, asimismo, podemos indicar, el ADICIONAL N° 01 DEL PLAN DE MANTENIMIENTO 2025 denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI) – PIET LOCUMBA 01, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"; tiene como justificación y/o sustento legal en la Directiva N° 028-2022/MPJB "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre"; y, también se sustenta en los Asientos N° 001, N° 004, N° 006, N° 007, N° 010 del Cuaderno de Obra – Sustento de Solicitud de Adicional N° 01 por el Encargado de Actividad, asimismo, en los Asientos N° 002, N° 005, N° 008, N° 011 del Cuaderno de Obra – Autorización para el Adicional N° 01 por el Inspector de Actividad; los mismos que se encuentran descritos en el Expediente Técnico de Adicional N° 01.

Que, bajo esa línea, el Inspector de Actividad, el Ing. Felix Quiroz Holguin, a través del Informe N° 006-2025-FQH-INSP/SGS/GGM/MPJB, otorga la Conformidad Técnica para aprobar el Expediente Técnico de ADICIONAL N° 01 DEL PLAN DE MANTENIMIENTO 2025 denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI) – PIET LOCUMBA 01, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que es refrendado por el (e) Sub Gerente de Supervisión, mediante Informe N° 659-2025-SGS-GGM/A/MPJB; señalando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

- El presupuesto del Adicional N° 01 por Nuevas Partidas los mismo que son sustentados tiene un presupuesto de +22,530.57 soles.
- El presupuesto del Adicional N° 01 por Mayores Metrados los mismo que son sustentados legal y técnicamente tiene un presupuesto de +25,587.21 soles.
- El total del presupuesto a incrementar es de S/ +48,117.78 (Cuarenta y ocho mil ciento diecisiete con 78/100 soles), y porcentaje de incidencia +36.01%.
- De las causales y análisis técnico planteado por el Encargado de Actividad se concluye que las partidas propuestas ha adicionar como Mayores Metrados y la ejecución de Nueva Partidas es necesario e imprescindible para concluir con la ejecución de la actividad.
- De acuerdo a las normas legales vigentes mencionadas de la revisión y evaluación, la inspección da la CONFORMIDAD TÉCNICA A LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO POR ADICIONAL N° 01 (NUEVAS PARTIDAS Y MAYORES METRADOS), correspondiente al PLAN DE MANTENIMIENTO 2025 denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI) – PIET LOCUMBA 01, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".
- Recomienda al Responsable Técnico de las labores de mantenimiento que los nuevos metrados y presupuestos de los dos adicionales, la valorización se debe realizar en forma independiente.

Que, de conformidad con las normativas presupuestales vigentes, teniendo en cuenta el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Entidad, y contando con la Conformidad Técnica de la Sub Gerencia de Supervisión; el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, a través del Informe N° 643-2025-GMPP-GGM/A/MPJB, otorga la disponibilidad presupuestal para aprobar el Expediente Técnico de ADICIONAL N° 01 DEL PLAN DE MANTENIMIENTO 2025 denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI) – PIET LOCUMBA 01, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"; acorde a la siguiente estructura programática:

Fuente Financiamiento: 05 Recursos Determinados
 Rubro : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 Monto S/ : 48,117.78 Soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

Resolución de Gerencia General Municipal

N°096-2025-GGM/MPJB

Jorge Basadre, 24 de abril del 2025.

DESCRIPCIÓN	PLAN APROBADO	ADICIONAL DE ACTIVIDAD N° 01			DEDUCTIVO N° 01	INCREMENTO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01
		MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	TOTAL DE ADICIONAL DE ACTIVIDAD N° 01			
COSTO DIRECTO	89,719.90	17,172.62	15,121.19	32,293.81	-	32,293.81	122,013.71
GASTOS GENERALES	17,046.78	3,262.80	2,873.02	6,135.82	-	6,135.82	23,182.60
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA	15,252.38	2,919.35	2,570.60	5,489.95	-	5,489.95	20,742.33
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	1,794.40	343.45	302.42	645.87	-	645.87	2,440.27
SUB TOTAL	106,766.68	20,435.42	17,994.21	38,429.63	-	38,429.63	145,196.31
GASTOS ADMINISTRATIVOS	9,869.19	1,888.99	1,663.33	3,552.32	-	3,552.32	13,421.51
GASTOS DE SUPERVISIÓN	7,177.59	1,373.81	1,209.70	2,583.51	-	2,583.51	9,761.10
GASTOS DE ESTUDIO	9,818.00	1,888.99	1,663.33	3,552.32	-	3,552.32	13,370.32
COSTOS DE INVERSIÓN TOTALS/	133,631.46	25,587.21	22,530.57	48,117.78	0.00	48,117.78	181,749.24

Que, de los fundamentos expuestos, se justifica técnica y legalmente el Adicional N° 01, señalando que, el presente expediente se formula a consecuencia de errores u omisiones que no fueron contemplados en la elaboración del plan de mantenimiento, el cual es sustentado por el Encargado de Actividad, y refrendado por la Sub Gerencia de Supervisión; y, con el propósito de realizarse el incremento presupuestal; todo ello, acorde a la normativa vigente sobre Ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; se ajusta en la causal de: Partidas Nuevas y Mayores Metrados.

Que, asimismo, se recomienda que el presente Expediente Técnico de Adicional N° 01, debe aprobarse dentro del plazo de ejecución de la actividad; todo ello, al amparo del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que en su Artículo 17°, sobre eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1), prescribe que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, (...)".

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la Directiva N° 028-2022/MPJB "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", Conformidad Técnica de la Sub Gerencia de Supervisión, y con la disponibilidad presupuestal de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto; es viable aprobar el ADICIONAL N° 01 DEL PLAN DE MANTENIMIENTO 2025 denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI) – PIET LOCUMBA 01, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el Gerente General Municipal, acorde con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2025-A/MPJB, en materia administrativa, numeral 5) En materia de actividades de mantenimiento, sub numeral 5.5) Aprobación de adicionales y deductivos, en planes de mantenimiento y/o actividades.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2025-A/MPJB, contando con los vistos Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y Sub Gerente de Supervisión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el ADICIONAL N° 01 DEL PLAN DE MANTENIMIENTO 2025 denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI) – PIET LOCUMBA 01, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con eficacia anticipada al 12 de abril del 2025, cuyo monto total incrementado es de S/ 48,117.78 (Cuarenta y ocho mil ciento diecisiete con 78/100 soles), el mismo que representa el porcentaje de incidencia de +36.01% respecto al presupuesto total del Plan de Mantenimiento aprobado, teniendo un presupuesto actualizado del plan por la suma de S/ 181,749.24 (Ciento ochenta y un mil setecientos cuarenta y nueve con 24/100 soles); en merito a los considerandos que motivan la presente resolución y de acuerdo al presupuesto actualizado siguiente:

- ✓ Fuente Financiamiento : 05 Recursos Determinados
- ✓ Rubro : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
- ✓ Monto S/ : 48,117.78 Soles

DESCRIPCIÓN	PLAN APROBADO	ADICIONAL DE ACTIVIDAD N° 01			DEDUCTIVO N° 01	INCREMENTO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01
		MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	TOTAL DE ADICIONAL DE ACTIVIDAD N° 01			
COSTO DIRECTO	89,719.90	17,172.62	15,121.19	32,293.81	-	32,293.81	122,013.71
GASTOS GENERALES	17,046.78	3,262.80	2,873.02	6,135.82	-	6,135.82	23,182.60
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA	15,252.38	2,919.35	2,570.60	5,489.95	-	5,489.95	20,742.33
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	1,794.40	343.45	302.42	645.87	-	645.87	2,440.27
SUB TOTAL	106,766.68	20,435.42	17,994.21	38,429.63	-	38,429.63	145,196.31
GASTOS ADMINISTRATIVOS	9,869.19	1,888.99	1,663.33	3,552.32	-	3,552.32	13,421.51
GASTOS DE SUPERVISIÓN	7,177.59	1,373.81	1,209.70	2,583.51	-	2,583.51	9,761.10
GASTOS DE ESTUDIO	9,818.00	1,888.99	1,663.33	3,552.32	-	3,552.32	13,370.32
COSTOS DE INVERSIÓN TOTALS/	133,631.46	25,587.21	22,530.57	48,117.78	0.00	48,117.78	181,749.24



Resolución de Gerencia General Municipal

N°096-2025-GGM/MPJB

Jorge Basadre, 24 de abril del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la APROBACIÓN DE ADICIONAL N° 01 DEL PLAN DE MANTENIMIENTO 2025 denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI) – PIET LOCUMBA 01, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI, al Responsable e Inspector del Plan: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI) – PIET LOCUMBA 01, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", sea ejecutado conforme al presupuesto otorgado en la presente. Sin perjuicio de las acciones que se determinen en su momento respecto a las modificaciones injustificadas del presente plan.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, al Sub Gerente de Supervisión, al Responsable e Inspector del PLAN; y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central. NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE. –

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ING. RALFO MUGO LIENDO GIL
GERENTE GENERAL MUNICIPAL



Distribución:
ARCHIVO
GMAJ
GMDSSP
SGRCyAC

RHLG/uaq.-